

## NULIDAD DE MATRIMONIO

Promueve Demanda por nulidad de matrimonio

Sr. Juez,

..... con domicilio real en la calle ....., piso ..°, Depto. ..., de Capital Federal, por su derecho, con el patrocinio letrado del Dr. ....., Abogado inscripto al T° .., F° .., del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Monotributista, CUIT?????, constituyendo domicilio en la calle ..... de esta Capital Federal, Zona de notificación .., Teléfono ....., y dirección de correo electrónico .....@.....com, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

### OBJETO

Que vengo por el presente a promover demanda contra la Sra. ...., domiciliada en la calle .....N° ..... de esta Ciudad a fin que se decrete la nulidad del matrimonio celebrado entre las partes con fecha ... de .....de ....., en los términos de los arts. 403, inc. d), y 424 del Código Civil y Comercial de la Nación, y se declare a la demandada cónyuge de mala fe en relación con dicho matrimonio, con los alcances previstos en el art. 429 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Para el hipotético caso que no se hiciera lugar a esta demanda, en subsidio, dejo interpuesta la Demanda de divorcio vincular contra María Bianchi, en los términos de los arts. 435 y 437 del Código Civil y Comercial de la Nación.

### COMPETENCIA

El último domicilio conyugal fue el de la calle .....N° ....., ..° piso, Depto. ?...?, Capital Federal, de donde surge la competencia de V.S. para entender en estas actuaciones conforme lo previsto en el art. 5, inc. 8, CPCCN.

### HECHOS

Conforme la partida de nacimiento acompañada, surge que el Sr. .... y la Sra. .... contrajeron matrimonio con fecha ....de .....de .....

Sin embargo, quien estaba convirtiéndose en esposa, carecía en ese momento de la aptitud nupcial que requiere la ley para celebrar dicho acto.

En efecto, .....se había casado con anterioridad y a esa fecha (.....) su matrimonio anterior subsistía.

La demandada se casó con ..... el ...de ..... de .....por ante el Registro Civil de....., matrimonio que se inscribió en el Acta N° ....., Tomo ....., del Libro de Matrimonio de ese Registro y Partido.

La Sra. ....se divorció años después del Sr. .... Mas lo hizo luego de haberse casado conmigo.

En efecto, dicho divorcio tramitó en la causa ?..... c/.....s/ Divorcio art. 214, inc. 2°, Cód. Civil? (Expte. N°.....), por ante el Tribunal de Familia N°..... del Dpto. Judicial de .....

La sentencia de divorcio fue dictada con fecha ...de .....de ....., es decir, ...meses después de celebrado el matrimonio entre la demandada y el peticionante.

Además, dicha sentencia recién fue inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente el ....de .....de ....., es decir, 5 años después de que la Sra. ....contrajera el segundo matrimonio.

Adjunto copia íntegra de la causa de divorcio referida, sin perjuicio de que solicitaré su remisión en el capítulo pertinente.

Resulta evidente que a la fecha de celebración del matrimonio entre la demandada y el actor, la primera estaba casada con el Sr. Nogales, y en consecuencia, imposibilitada legalmente de contraer nuevas nupcias.

Recién pudo haberse casado nuevamente a partir de la inscripción de la sentencia de divorcio de su primer matrimonio. De ello se sigue que el matrimonio celebrado con la demandada no fue válidamente contraído y, por lo tanto, es nulo, lo que solicito así se declare.

### LA Demanda de NULIDAD DEL MATRIMONIO. DECLARACIÓN DE MALA FE DE LA DEMANDA

Ligamen: El impedimento de ligamen se constituye por la subsistencia de un matrimonio anterior de una o de las dos personas que pretenden contraer matrimonio.

El impedimento de ligamen se encuentra clasificado dentro de los llamados ?impedimentos propiamente dichos? o ?dirimentes?.

Estos son los que impiden por completo la celebración del matrimonio y que, una vez demostrado el impedimento, dan lugar a la nulidad del acto.

El matrimonio contraído entre la Sra. Bianchi y el accionante fue celebrado mientras subsistía un matrimonio anterior de la primera. Existía entonces un impedimento de ligamen para la celebración, previsto en el art. 166, inc. 6, del Código Civil, cuya consecuencia legal es la nulidad absoluta del acto jurídico.

La Sra. Bianchi mantuvo oculto su matrimonio anterior. En ningún momento la accionada me mencionó su primer matrimonio. Por

el contrario, me manifestó que era soltera. Con su actitud, no sólo cometió un fraude a la ley sino que engañó vilmente a mi persona, quien creía en su cónyuge.

Se configura así la mala fe prevista en el art. 429 del CCCN que prescribe que la mala fe de los cónyuges consiste en el conocimiento que hubieren tenido, o debido tener, al día de la celebración del matrimonio, del impedimento o circunstancia que causare la nulidad.

Resulta evidente que el día que la demandada se casó con el aquí peticionante, sabía perfectamente que se había casado con anterioridad, y que dicho matrimonio aún no se encontraba disuelto.

El art. 429 del citado cuerpo normativo establece los efectos de un matrimonio contraído de mala fe por uno de los cónyuges, norma que resulta de plena aplicación al caso.

**SUBSIDIARIAMENTE DEMANDO POR DIVORCIO VINCULAR EN LOS TERMINOS DEL ART. 437 del CCCN**

Para el eventual caso de que V.S. no hiciera lugar a la Demanda de nulidad de matrimonio, dejo ya interpuesta, en forma subsidiaria, la Demanda de divorcio vincular en los términos del art. 437 del CCCN. Para mayor información, señalo que desde el 10 de agosto de 2005 nos encontramos separados de hecho sin voluntad de volvernos a unir.

#### PRUEBA

Documental: Acompaño la siguiente documentación:

Partida de matrimonio de ..... y .....celebrado el ..... en Capital Federal;

partida de matrimonio de ..... y .....celebrado el .....

las constancias de la causa ?.....c/ .....s/ divorcio art. 214, inc. 2º, Cód. Civil? en trámite por ante el Tribunal de Familia N° ...del dpto. judicial de .....

#### PETITORIO

a) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio.

b) Por deducida formal Demanda de nulidad de matrimonio por impedimento de ligamen en los términos y con los alcances de los arts. 403, inc. d), y 424 del CCCN, y en forma subsidiaria la de divorcio vincular (art. 437, CCCN).

c) Se tenga presente la prueba ofrecida y se provea oportunamente su producción.

d) Oportunamente, se dicte sentencia haciendo lugar a la Demanda de nulidad de matrimonio y la mala fe de la accionada y se ordene su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

e) Para el hipotético e improbable caso de que se rechazare la Demanda de nulidad de matrimonio, se decrete el divorcio vincular de las partes en los términos del art. 437 del CCCN de conformidad.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-